

DECRETO 2125 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 009 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Quindío.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 009 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Quindío, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 009 DE 1986

(agosto 15)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Quindío”.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los fondos educativos regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Quindío, serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Administración General Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Chofer Mecánico

6010

08

Administración del Fondo Educativo Regional Tesorería

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Celador

6020

06

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Contabilidad y Presupuesto

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

03

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

Novedades de Personal

1

Profesional    Universitario

3020

03

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

Almacén

1

Almacenista

5080

11

Oficina Seccional de Escalafón

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Técnico

4110

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Centro Experimental Piloto

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Técnico

4110

06

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Operador Calificado

6000

08

1

Chofer Mecánico

6010

08

2

Celador

6020

06

1

Mecanógrafo

5180

04

3

Operario

6080

02

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Establecimientos Educativos Educación Preescolar, Básica Primaria, Especial y Adultos

1

Técnico en Educación

4075

07

1

Coordinador

5005

21

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

15

Mecanógrafo

5180

04

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

22

Secretario

5140

08

7

Auxiliar Administrativo

5120

07

24

Auxiliar Administrativo

5120

05

32

Ayudante de Oficina

5155

05

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

2



Celador

6020

03

42

Celador

6020

02

40

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 02 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) DAVID BARROS VELEZ, Gobernador del Depto. y Presidente de la Junta Administradora del FERQ. (Fdo.) ALVARO NEL ESCRUCERIA MANZI, Delegado del Ministro de Educación Nacional. (Fdo.) LUIS JANIL AVENDAÑO HERNANDEZ, Secretario de Educación Departamental. (Fdo.) ORLANDO MEJIA OSSMAN, Gerente Regional ICCE. (Fdo.) CONSTANZA URIBE LONDOÑO, Representante del ICETEX. (Fdo.) CLARA BOTERO DE ARIAS, Representante Ministerio de Hacienda (Fdo.) OSCAR ALDANA GALVIS, Representante de los

Educadores. Aprobado (Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.